



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco I. Delgado Bonilla (Portavoz) D. Jesús Lupiáñez Herrera (Viceportavoz) D.ª María Concepción Labao Moreno D. Emilio Martín Sánchez D.ª Carmen Lidia Sarmiento Sarmiento D. Antonio José Martín Fernández D. Manuel Gutiérrez Fernández D.ª Rocío Ruiz Narváez D. Miguel Ángel Molina Ruiz D.ª María Lourdes Piña Martín</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea (Portavoz) Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez (Viceportavoz) Ilma. Sra. D.ª Zoila Martín Núñez Ilma. Sra. D.ª Ana María Campos García D. Sergio Hijano López D.ª María Santana Delgado D. Juan Carlos Ruiz Pretel</p> <p><u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía - Vélez-Málaga para la Gente (IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente):</u> D. Miguel Ángel Sánchez Díaz (Portavoz) D.ª Alicia María Pérez Gallardo (Viceportavoz)</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández (Viceportavoz)</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucista:</u> Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos (Portavoz) Ilma. Sra. D.ª María José Roberto Serrano (Viceportavoz)</p> <p><u>Concejal no adscrito a grupo:</u> D. José Antonio Moreno Ocón</p> <p><u>Secretario general del Pleno:</u> D. Benedicto Carrión García</p> <p><u>Jefa de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local:</u> D.ª María José Girón Gambero</p> <p><u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar administrativo:</u> D.ª Susana Jiménez Jurado</p>
--	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de alcaldía nº 8303/2018, de fecha de 17 de diciembre, una vez vista la relación de asuntos conclusos y dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte del Sr. Secretario general del Pleno y existiendo cuórum para la válida celebración



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose con carácter ordinario en primera convocatoria, y en esta fecha una vez consultada la Junta de Portavoces en sesión de 27 de noviembre de 2018.

Fue excusada la ausencia del Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia, portavoz del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, por el fallecimiento de su madre.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día toma la palabra el Excmo. Sr. alcalde manifestando lo siguiente: *“Consultados los portavoces de todos los grupos condenamos enérgicamente el asesinato de D.ª Laura Luelmo, producido en el Campillo, Huelva, y trasladaremos a sus familiares nuestras condolencias y, si estamos todos de acuerdo, tendremos un minuto de silencio”*.

Por tanto, a continuación se procede a guardar un minuto de silencio.

Vuelve a tomar la palabra el Excmo. Sr. alcalde expresando: *“Igualmente, habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de la madre del compañero de Corporación, Jesús Pérez Atencia, trasladarle en nombre de todos el pésame por el fallecimiento de su madre”*.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018 RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA PORMENORIZADA DEL PGOU REFERENTE A COMPATIBILIDAD DE USOS EN LA ORDENANZA ZONA COMERCIAL (CO)”, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE FINANCIAL LAND SERVICE, S.L. (EXP. 5/18).

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE SOBRE FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CALETA DE VÉLEZ.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE SOBRE LA PROLIFERACIÓN DE CASAS DE APUESTAS Y EL AUMENTO DE LA LUDOPATÍA.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE SOBRE LA NECESIDAD DE INCLUIR EN LA DIFUSIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO LOS YACIMIENTOS FENICIOS.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INICIADO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA TRANVIARIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

6.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

8.- ASUNTOS URGENTES.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018 RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA PORMENORIZADA DEL PGOU REFERENTE A COMPATIBILIDAD DE USOS EN LA ORDENANZA ZONA COMERCIAL (CO)”, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE FINANCIER LAND SERVICE, S.L. (EXP. 5/18).-
Conocido el dictamen indicado del siguiente contenido:

“Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 10 de diciembre de 2018 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Inicial del instrumento de planeamiento general denominado “Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU referente a compatibilidad de usos en la Ordenanza Zona Comercial (CO)”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Financier Land Service S.L. (exp. 5/18).

I.- Se da cuenta del instrumento de planeamiento denominado “Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU referente a compatibilidad de usos en la Ordenanza Zona Comercial (CO)”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Financier Land Service S.L. (exp. 5/18), para su aprobación inicial .

II.- Dicho instrumento de planeamiento general tiene por objeto, como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 8 de noviembre de 2018, “..asegurar que el resultado arquitectónico de las manzanas comerciales situadas en suelo urbano (no en suelos no urbanizables) puedan compatibilizar en su interior todos los usos que se consideran adecuados a los lugares y barrios urbanos donde se integran dichos suelos”



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En definitiva se trata de añadir como usos compatibles en parcelas de suelo urbano con ordenanza comercial (CO) el de vivienda, viario, aparcamiento, alojamiento comunitario, asistencia sanitaria, educativo, cultural, religioso, zonas verdes, deportivo y de protección.

III.- En fecha 10 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Vista la documentación técnica, el Informe de la Arquitecta Municipal de 8 de noviembre de 2018 así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 10 de diciembre de 2018.

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que **eleve propuesta al Pleno**, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría ABSOLUTA** (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento general denominado “Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU referente a compatibilidad de usos en la Ordenanza Zona Comercial (CO)”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Financial Land Service S.L. (exp. 5/18) con fecha de presentación 5/11/2018 (RE: 2018056154).

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA. “

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de sus miembros, 13 votos a favor (8 del grupo municipal PSOE, 2 del grupo municipal GIPMTM, 2 del grupo municipal P.A. y 1 del concejal no adscrito D. Jose Antonio Moreno Ocón) y 12 abstenciones (10 del grupo municipal PP y 2 del grupo municipal IU.LV-CA Vélez-Málaga para la gente) dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento general denominado “Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU referente a compatibilidad de usos en la Ordenanza Zona Comercial (CO)”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Financial Land Service S.L. (exp. 5/18) con fecha de presentación 5/11/2018 (RE: 2018056154).



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace: [pleno20-12-2018 punto1](#), quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen que resulta rechazado al no obtener el cuórum de la mayoría absoluta legalmente exigido por los art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a Grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Votos en contra: Doce (12) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda desestimar la propuesta anteriormente transcrita.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE SOBRE FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CALETA DE VÉLEZ.- Conocido el dictamen indicado del siguiente contenido:

“Dada cuenta de la propuesta de fecha 4 de diciembre de 2018 (registro de entrada



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

2018061560, de 4 de diciembre), que presentan los Concejales del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., Vélez-Málaga Para La Gente, del siguiente contenido literal:

“A principios de 2011 comienzan a ejecutarse las obras del campo de fútbol de Caleta de Vélez, una infraestructura largamente demandada por los equipos aficionados existentes en la parte oriental de nuestro municipio y por los jóvenes de la zona.

Las actuaciones que se llevaron a cabo en aquel momento para ir completando este equipamiento deportivo contemplaron la construcción de un edificio de vestuarios y servicios, un pequeño graderío junto a la entrada del terreno de juego, la instalación de una red de riego y evacuación de aguas del campo y canalizaciones para poder llevar a cabo la futura implantación de servicios de alumbrado eléctrico.

Estas obras estuvieron vinculadas a dos fuentes de financiación diferentes: por un lado, los vestuarios y los servicios, con un presupuesto de 100.000 euros, se realizaron con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Y por otro lado, el resto de actuaciones, que contaron con una inversión de 55.000 euros, fueron ejecutadas con cargo al Plan de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía.

Los vestuarios que se instalaron al sur de la parcela tienen una superficie de 70 metros cuadrados y cuentan con una zona para la plantilla local y la visitante, con capacidad para albergar entre 16 y 18 personas cada uno; vestuario para árbitro o monitor deportivo; y aseo completo adaptado a discapacitados. El proyecto incluyó, además, la adecuación del acceso y entorno del edificio y la instalación de placas termosolares para optimizar el consumo energético de este edificio.

Aparte de estas dos actuaciones, la delegación de Infraestructura y la Tenencia de Alcaldía de Caleta ya habían concluido una primera fase de las obras, con una inversión de 69.000 euros, que consistieron en el movimiento de tierra para conseguir el terreno de juego reglamentario, el aporte de una capa de albero, los cerramientos perimetrales del campo y la colocación de sus respectivas porterías.

El campo de fútbol de Caleta de Vélez está ubicado en un equipamiento municipal de aproximadamente 17.000 metros cuadrados situado en la Avda. de las Palmeras, en Baviera Golf, la cual delimita al norte con los terrenos que el Ayuntamiento puso a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a finales de 2008 para que se construyese un nuevo instituto de educación secundaria.

Aunque inicialmente el destino de este terreno público era la construcción de un colegio privado, el convenio fue revocado en pleno en 2007 con los votos a favor de Izquierda Unida y la abstención del resto de los grupos políticos.

Posteriormente, ya durante este mandato, durante el pleno celebrado el 31 de marzo de 2016, toda la corporación -excepto el Partido Popular- votó a favor de otra propuesta de Izquierda Unida para blindar los usos públicos (deportivo y escolar) de esta parcela de equipamiento y sobre la necesidad de buscar financiación para poder culminar las obras del campo de fútbol que se iniciaron hace años.

Dado que la partida que habría que destinar para finalizar estas obras sería inferior a lo ya invertido por el Ayuntamiento en estas instalaciones deportivas, en base a los compromisos adquiridos el 31 de marzo de 2016, desde el grupo municipal de “Izquierda



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Unida Los Verdes -Convocatoria por Andalucía- Vélez-Málaga para la Gente” proponemos al pleno de la corporación adoptar el siguiente **ACUERDO**:

* Iniciar un expediente de modificación presupuestaria para culminar las obras del campo de fútbol de Caleta de Vélez y poner en uso este equipamiento deportivo antes de que finalice el presente mandato.”

Una vez explicada la propuesta por parte de la Sra. Pérez Gallardo, del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., amplió la propuesta en el sentido que si no se podía hacer un expediente de modificación presupuestaria se incluyese una partida en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.

La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos en contra (8 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo Municipal Andalucista y 1 del Sr. Moreno Ocón, Concejales del Grupo No Adscrito), 2 votos a favor del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., y 10 abstenciones del Grupo Municipal Popular, dictaminó desfavorablemente la propuesta presentada por los Concejales del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A., relativa a la finalización y puesta en funcionamiento del campo de fútbol de Caleta de Vélez”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace: **pleno20-12-2018 punto2**, quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen que resulta rechazado, según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres (3) correspondiendo dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente y uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Once (11) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al al concejal no adscrito a Grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Abstenciones: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda desestimar la propuesta anteriormente transcrita.

En un turno de explicación de voto, el Excmo. Sr. alcalde, en virtud del artículo 89 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Ayuntamiento, cede la palabra al Sr. **Delgado Bonilla, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular**, quien manifiesta lo siguiente: *“Ha dicho mi compañero que lo íbamos a votar a favor, hemos escuchado a la concejala, hemos escuchado al concejal, y al proponente de la moción, y cada uno ha dicho una cosa diferente. Lo prudente ha sido ante esta situación de*



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

desconcierto que se ha generado, lo lógico y lo prudente es nuestra abstención y ver lo que la concejala ha propuesto. Esperemos a ver si eso se cumple o no, pero desde aquí también quiero empatizar con el proponente de IU porque parece ser que le han tomado nuevamente el pelo y eso que lo pusieron vds. de alcalde”.

Le responde el Excmo. Sr. alcalde: “Perdone vd. pero en la propia Comisión este Grupo político votó en contra”.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 2º se ausenta definitivamente de la sesión, siendo las 10:12 horas, la jefa de Servicio de la Secretaría General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE SOBRE LA PROLIFERACIÓN DE CASAS DE APUESTAS Y EL AUMENTO DE LA LUDOPATÍA.- Conocido el dictamen indicado que a continuación se transcribe:

“Vista la propuesta indicada, de fecha de 3 de diciembre de 2018, registrada de entrada en este Excmo. Ayuntamiento el mismo día con n.º 2018061220, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la regulación del juego online en junio de 2012, las casas de apuestas físicas y online no han dejado de aumentar, con una presencia en medios de comunicación cada vez mayor, y generando una normalización de las apuestas no conocida hasta la fecha.

Vélez-Málaga no es inmune a este crecimiento, y desde hace un tiempo proliferan los locales de casas de apuestas en distintos puntos del municipio, así como la publicidad de los mismos en distintos formatos y soportes.

Este hecho ha generado un aumento en los casos de ludopatía por adicción al juego online, un nuevo fenómeno que amenaza a toda la población, pero especialmente a los jóvenes, tal y como recogen distintos informes y declaraciones de asociaciones de ludópatas como la Federación Española de Jugadores de Azar Rehabilitados (FEJAR) o la Asociación Catalana de Adicciones Sociales (ACENCAS), o el propio Ministerio de Sanidad, en cuyo estudio sobre los factores de riesgo del trastorno de juego publicado en 2017 constataba un incremento de este tipo de adicciones, especialmente entre los jóvenes.

La velocidad con la que han proliferado las casas de apuestas e incrementado el caso de nuevos ludópatas se corresponde con uno de los motivos apuntados por el propio Ministerio, ya que destaca la velocidad de acceso a las apuestas como un elemento determinante para explicar el aumento de ludópatas, lo que ha reducido el tiempo medio de generación de la



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

adicción de 8 a 2 años, tras la aparición del juego online. En dicho estudio se apuntan los motivos que parecen estar detrás de esta proliferación, destacando el inicio precoz, la elevada impulsividad por urgencia negativa y las distorsiones cognitivas.

Todo ello contrasta con la ausencia de canales de tratamiento específico de esta adicción, ya que el tratamiento que se le da se asocia a otras adicciones cuando el afectado manifiesta una poliadicción, con especial relevancia del alcohol y las drogas como elemento que acompaña a la ludopatía.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga no puede permanecer ajeno a esta realidad que afecta a muchas personas, especialmente jóvenes, sobre los que la falta de datos concretos para la ciudad no puede ser determinante para no responder adecuadamente, ya que existen actuaciones en el entorno municipal que pueden contribuir a limitar la gravedad del problema, tales como control de la publicidad en espacios exteriores, puesta en marcha de recursos para tratamiento específico de la ludopatía, información a los jóvenes sobre los riesgos que conlleva el juego online, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de “Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía – Vélez-Málaga Para la Gente” proponemos al pleno de la corporación adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a modificar la normativa estatal para que haya mayor restricción de publicidad para juegos y apuestas online, en similar consideración a la publicidad de tabaco o alcohol, así como la prohibición total de la publicidad en medios de comunicación en horario infantil, en campañas publicitarias en la calle, en eventos deportivos y en portales web y redes sociales de frecuente acceso por parte de menores de edad.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a perseguir, acorde a la ley, a aquellas empresas de juego online con publicidad engañosa y fraudulenta o con ofertas que impliquen regalo de dinero inicial, así como establecer medidas de control de acceso más rigurosas que impidan a los menores acceder con DNI ajenos a los portales web.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a elaborar una Ley Integral del Juego, trabajándola de forma conjunta con los colectivos de personas con dependencia al juego, teniendo en cuenta la necesidad de establecer una regulación más restrictiva sobre la apertura de casas de apuestas, incluyendo criterios como distancias mínimas a colegios, centros de salud, atención a personas con dependencias, etc, así como regular la instalación de pantallas que den al exterior o anuncios donde se haga publicidad de las apuestas existentes.

CUARTO: Constitución de una comisión interdisciplinar junto a asociaciones de tratamiento de otro tipo de adicciones para analizar actuaciones que aborden el problema de la ludopatía, especialmente entre los jóvenes.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

QUINTO: Realizar las gestiones oportunas para que se incluya el juego online y presencial dentro de los programas para la prevención de la drogadicción desplegados por el Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones.

SEXTO: Instar al equipo de gobierno local a que, previo informe de los técnicos municipales, estudie la posibilidad de limitar vía ordenanza el aumento descontrolado de este tipo de negocios en el municipio y particularmente en las inmediaciones de centros escolares, culturales, juveniles y en otros similares que puedan requerir protección derivada de las condiciones personales de sus usuarios”.

(...) **La Secretaria General accidental informa** verbalmente respecto a esta propuesta que la comisión interdisciplinar a que se refiere el apartado 4º de las propuestas de acuerdo no está recogida legalmente en nuestro Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, y, respecto al apartado 6º, que una ordenanza no puede regular más allá que la administración local y autonómica.

La viceportavoz del Grupo proponente formula enmiendas relativas a sustituir del apartado 4º “comisión interdisciplinar” por “mesa de trabajo” y eliminar el apartado 5º puesto que ya se estaba trabajando desde el Centro Comarcal de Drogodependencias.

Concluidas las intervenciones, la Sra. presidenta somete a votación la propuesta, junto con las enmiendas indicadas, resultando:

- Votos a favor: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía - Vélez-Málaga para la Gente.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Veintitrés (23) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular, ocho (8) al Grupo Municipal Socialista (con intención de manifestarse en Pleno), dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.

En consecuencia, la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

1º.- Instar al Gobierno de España a modificar la normativa estatal para que haya mayor restricción de publicidad para juegos y apuestas online, en similar consideración a la publicidad de tabaco o alcohol, así como la prohibición total de la publicidad en medios de comunicación en horario infantil, en campañas publicitarias en la calle, en eventos deportivos y en portales web y redes sociales de frecuente acceso por parte de menores de edad.

2º.- Instar al Gobierno de España a perseguir, acorde a la ley, a aquellas empresas de juego online con publicidad engañosa y fraudulenta o con ofertas que impliquen regalo de dinero inicial, así como establecer medidas de control de acceso más rigurosas que impidan a los menores acceder con DNI ajenos a los portales web.

3º.- Instar a la Junta de Andalucía a elaborar una Ley Integral del Juego, trabajándola de forma conjunta con los colectivos de personas con dependencia al juego,



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

teniendo en cuenta la necesidad de establecer una regulación más restrictiva sobre la apertura de casas de apuestas, incluyendo criterios como distancias mínimas a colegios, centros de salud, atención a personas con dependencias, etc, así como regular la instalación de pantallas que den al exterior o anuncios donde se haga publicidad de las apuestas existentes.

4º,. Constitución de una mesa de trabajo junto a asociaciones de tratamiento de otro tipo de adicciones para analizar actuaciones que aborden el problema de la ludopatía, especialmente entre los jóvenes.

5º.- Instar al equipo de gobierno local a que, previo informe de los técnicos municipales, estudie la posibilidad de limitar vía ordenanza el aumento descontrolado de este tipo de negocios en el municipio y particularmente en las inmediaciones de centros escolares, culturales, juveniles y en otros similares que puedan requerir protección derivada de las condiciones personales de sus usuarios”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace: [pleno20-12-2018 punto3](#), quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente.

Solicitado por el portavoz del Grupo proponente que la propuesta se formule como institucional. Y aceptada por éste la enmienda presentada por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en el sentido de añadir a las propuestas de acuerdo lo aprobado en la Diputación Provincial de Málaga sobre este mismo tema.

Finalizado el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen, junto con las enmiendas indicadas, que resultan aprobados por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Formular la presente propuesta como institucional.

2º.- Instar al Gobierno de España a modificar la normativa estatal para que haya mayor restricción de publicidad para juegos y apuestas online, en similar consideración a la publicidad de tabaco o alcohol, así como la prohibición total de la publicidad en medios de comunicación en horario infantil, en campañas publicitarias en la calle, en eventos deportivos y en portales web y redes sociales de frecuente acceso por parte de menores de edad.

3º.- Instar al Gobierno de España a perseguir, acorde a la ley, a aquellas empresas de juego online con publicidad engañosa y fraudulenta o con ofertas que impliquen regalo de dinero inicial, así como establecer medidas de control de acceso más rigurosas que impidan a los menores acceder con DNI ajenos a los portales web.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

4º.- Instar a la Junta de Andalucía a elaborar una Ley Integral del Juego, trabajándola de forma conjunta con los colectivos de personas con dependencia al juego, teniendo en cuenta la necesidad de establecer una regulación más restrictiva sobre la apertura de casas de apuestas, incluyendo criterios como distancias mínimas a colegios, centros de salud, atención a personas con dependencias, etc, así como regular la instalación de pantallas que den al exterior o anuncios donde se haga publicidad de las apuestas existentes.

5º.- Constitución de una mesa de trabajo junto a asociaciones de tratamiento de otro tipo de adicciones para analizar actuaciones que aborden el problema de la ludopatía, especialmente entre los jóvenes.

6º.- Instar al equipo de gobierno local a que, previo informe de los técnicos municipales, estudie la posibilidad de limitar vía ordenanza el aumento descontrolado de este tipo de negocios en el municipio y particularmente en las inmediaciones de centros escolares, culturales, juveniles y en otros similares que puedan requerir protección derivada de las condiciones personales de sus usuarios.

7º.- Instar al Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento a desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la población joven, contando para ello con las asociaciones que trabajan contra la ludopatía.

8º.- Instar al Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento a que no patrocine, financie o publicite ningún evento deportivo que tenga relación con las casas de apuestas online.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE SOBRE LA NECESIDAD DE INCLUIR EN LA DIFUSIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO LOS YACIMIENTOS FENICIOS.- Conocido el dictamen de referencia, que a continuación se transcribe:

“Vista la propuesta indicada, de fecha de 4 de diciembre de 2018, registrada de entrada en este Excmo. Ayuntamiento el mismo día con n.º 2018061557, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde este grupo municipal de IU consideramos que la cercanía de la próxima Feria Internacional de Turismo es un momento interesante para reflexionar sobre el interés y potencial turístico que tiene el mundo fenicio y los yacimientos que, afortunadamente, encontramos en nuestro municipio.

Quizá y para hacer posible su difusión de forma inmediata de tal manera que se puedan dar a conocer en esta feria internacional no haya que aspirar a resolver de una tacada todos los males que les aquejan, aunque sí hay que llevar a cabo unas actuaciones



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

mínimas de adecentamiento y calendarizar el proyecto definitivo de puesta en valor para poder ofrecerlos como un gran elemento cultural sobre el que asentar también el fenómeno turístico.

El tesoro que significan los restos arqueológicos de los asentamientos fenicios del Bajo Vélez no es ignorado por historiadores o científicos desde que en 1964 el Instituto Arqueológico Alemán descubriera uno de los principales centros industrial y residencial de una ciudad que llegó a contar con 1.500 habitantes.

Nadie se atreve a cuestionar la importancia y el valor de estos yacimientos desde que Shubart, Niemeyer y Arteaga, mostraran al mundo el maravilloso “hallazgo” porque, como afirma el historiador Eduardo Gallardo, “venían buscando a los griegos y se encontraron con el universo fenicio”.

Sin embargo, y a pesar de tratarse “de los restos fenicios más importantes y mejor conservados de todo el Mediterráneo oriental” tal y como afirma el catedrático de Arqueología José Ramos, y como certifica la declaración como Monumento histórico artístico y arqueológico de carácter nacional del Ministerio de Cultura en 1981, o la catalogación como Bien de Interés Cultural en octubre de 2008 por la Consejería de Cultura, aún está casi todo por hacer.

Aún así y en esas condiciones la Sociedad Amigos de la Cultura de Vélez-Málaga se ha atrevido a mostrarlos, a darlos a conocer y explicarlos. Para ello ha contado, sobre todo, con su propio esfuerzo y el interés de muchas personas que han realizado la visita tanto a la exposición como al lugar de los yacimientos. Y, también ha contado con la colaboración de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, y la delegación de Cultura y Turismo así como con una serie de pequeñas empresas de Vélez-Málaga que han contribuido económicamente en dar difusión a este BIC.

Desde Izquierda Unida junto a estos colectivos y a otras voces que se alzan reivindicando el respeto y la protección de estos valores patrimoniales consideramos que se deben poner en marcha de forma urgente una serie de medidas que eviten un mayor deterioro de este espacio, promociónen el estudio de estos yacimientos y divulguen su valor. Y considera que es esta administración local la que debe liderar las actuaciones encaminadas a la consecución de estos objetivos ya sea por actuaciones propias ya por exigir el cumplimiento a los propietarios de los terrenos en donde se ubican parte de los yacimientos lo que determinan las leyes.

En base a lo que antecede, desde el grupo municipal de “Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía – Vélez-Málaga Para la Gente” proponemos al pleno de la corporación adoptar los siguientes **acuerdos**:

1. **PRIMERO.-** Realizar de forma urgente una labor de desbroce y adecentamiento



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

de las zonas en las que se encuentran delimitados los yacimientos.

2. **SEGUNDO.-** Reponer la señalética deteriorada para mejorar la información sobre el valor de los yacimientos.
3. **TERCERO.-** Incluir en el material de difusión turística y cultural del municipio la información referida a los yacimientos fenicios; su existencia, importancia y enclaves.
4. **CUARTO.-** Apoyar económica y logísticamente a la Sociedad Amigos de la Cultura de Vélez-Málaga para que puedan continuar durante 2019 con la tarea de difusión y divulgación de este patrimonio.
5. **QUINTO.-** Exigir a los propietarios de los terrenos en los que se encuentran parte de los yacimientos que cumplan con sus obligaciones legales de protección de patrimonio.
6. **SEXTO.-** Poner en marcha las actuaciones necesarias para la recuperación y rescate de los yacimientos que hagan posible el desarrollo de la investigación de los restos arqueológicos, su protección y la divulgación que merecen.
7. **SÉPTIMO.-** Trasladar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía estos acuerdos para que se implique en la consecución de los objetivos aquí planteados y ejerza su competencia en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico tal y como contempla el artículo 68.3.1º del Estatuto de Autonomía para Andalucía”.

(...) **La Secretaria General accidental informa** verbalmente respecto al apartado 4º de las propuestas de acuerdo que jurídicamente no podía otorgarse una subvención directa si no estaba recogida en los presupuestos y tendría que ser por concurrencia competitiva.

Tras lo cual la **viceportavoz del Grupo proponente formula enmienda al apartado 4º** que quedaría redactado en los siguientes términos: “Sacar líneas de ayudas en el presupuesto de 2019 para las asociaciones que apoyen este tipo de actividades de difusión y divulgación de este patrimonio”.

Concluidas las intervenciones, la Sra. presidenta somete a votación la propuesta, junto con la enmienda indicada, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía - Vélez-Málaga para la Gente.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista (con



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

intención de manifestarse en Pleno), dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Realizar de forma urgente una labor de desbroce y adecentamiento de las zonas en las que se encuentran delimitados los yacimientos.

2º.- Reponer la señalética deteriorada para mejorar la información sobre el valor de los yacimientos.

3º.- Incluir en el material de difusión turística y cultural del municipio la información referida a los yacimientos fenicios; su existencia, importancia y enclaves.

4º.- Sacar líneas de ayudas en el presupuesto de 2019 para las asociaciones que apoyen este tipo de actividades de difusión y divulgación de este patrimonio.

5º.- Exigir a los propietarios de los terrenos en los que se encuentran parte de los yacimientos que cumplan con sus obligaciones legales de protección de patrimonio.

6º.- Poner en marcha las actuaciones necesarias para la recuperación y rescate de los yacimientos que hagan posible el desarrollo de la investigación de los restos arqueológicos, su protección y la divulgación que merecen.

7º.- Trasladar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía estos acuerdos para que se implique en la consecución de los objetivos aquí planteados y ejerza su competencia en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico tal y como contempla el artículo 68.3.1º del Estatuto de Autonomía para Andalucía”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace: **[pleno20-12-2018 punto4](#)**, quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Realizar de forma urgente una labor de desbroce y adecentamiento de las zonas en las que se encuentran delimitados los yacimientos.

2º.- Reponer la señalética deteriorada para mejorar la información sobre el



valor de los yacimientos.

3º.- Incluir en el material de difusión turística y cultural del municipio la información referida a los yacimientos fenicios; su existencia, importancia y enclaves.

4º.- Sacar líneas de ayudas en el presupuesto de 2019 para las asociaciones que apoyen este tipo de actividades de difusión y divulgación de este patrimonio.

5º.- Exigir a los propietarios de los terrenos en los que se encuentran parte de los yacimientos que cumplan con sus obligaciones legales de protección de patrimonio.

6º.- Poner en marcha las actuaciones necesarias para la recuperación y rescate de los yacimientos que hagan posible el desarrollo de la investigación de los restos arqueológicos, su protección y la divulgación que merecen.

7º.- Trasladar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía estos acuerdos para que se implique en la consecución de los objetivos aquí planteados y ejerza su competencia en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico tal y como contempla el artículo 68.3.1º del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INICIADO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA TRANVIARIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocido el dictamen de referencia, que a continuación se transcribe:

“(…) Vista la moción indicada, de fecha 4 de diciembre de 2018 (registrada de entrada el día 5 de los corrientes con n.º 2018061707), del siguiente contenido:

“Exposición de motivos.-

El pasado mes de marzo se aprobó la proposición del grupo municipal Popular relativa a solicitar a la Junta de Andalucía la declaración de “interés metropolitano” del tranvía de nuestra ciudad.

Transcurrido 8 meses dicha petición, la declaración metropolitana no se ha producido; asimismo, la aportación prometida para la puesta en marcha del tranvía. Tampoco se ha firmado el nuevo convenio para subvencionar el déficit de explotación del tranvía del 40%, cantidad insuficiente y discriminatoria si la comparamos con las ayudas pactadas con el sistema tranviario de la ciudad de Jaén que supera el 70%.

Por otra parte, de forma “sorpresiva” y con clara intencionalidad electoralista el actual equipo de gobierno ha puesto en marcha mediante **Resolución de alcaldía n.º 7016/2018** ha iniciado un procedimiento para imputar a los fondos europeos del programa EDUSI los gastos de puesta en marcha del sistema tranviario por importe de 1.936.000€ ante la incapacidad del gobierno municipal de exigir a la Junta de Andalucía el



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

cumplimiento de los compromisos adquiridos con el primer tranvía de Andalucía.

Otro hecho de indudable repercusión a esta electoralista actuación municipal de puesta en marcha del tranvía, es la reciente celebración el pasado día 2 de diciembre, de las elecciones al Parlamento de Andalucía que ha ocasionado o provocará un posible cambio de gobierno en nuestra tierra que conllevará una paralización en la toma de decisiones en todos los ámbitos y que afectará, sin duda alguna, a la política de movilidad y transporte en el territorio andaluz, máxime si tenemos en cuenta la inexistencia, hasta la fecha, de convenio firmado para la financiación del déficit de explotación del tranvía de Vélez Málaga.

La aludida Resolución sobre **declaración de la necesidad del contrato de puesta en marcha del tranvía de Vélez Málaga**, indica que para la apertura el servicio tranviario se requieren la ejecución de las obras y pruebas de funcionamiento necesarias para su puesta en marcha, contemplando la actuación en la electrificación de la línea, las vías y plataformas, las paradas, la señalización ferroviaria, la señalización diaria y el puesto central, además de otros servicios e instalaciones. Para alcanzar adecuadamente estos fines se establece que el contrato se dividirá en 3 lotes: redacción del proyecto, ejecución de obras, y puesta en servicio.

Estimando el valor de estos lotes para la redacción del proyecto 100.000 €, para la ejecución de las obras 1.425.000 € y para la puesta en servicio 75.000 €. En total 1.600.000 € sin IVA.

En todo este proceso para la puesta en marcha no se ha considerado y respetado el **"INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL TRANVÍA DE VÉLEZ- MÁLAGA N° 1.221 del Tribunal de Cuenta del Estado"**, en sus **RECOMENDACIONES** dispuso lo siguiente:

..."Con carácter previo a la toma de decisiones y a la ejecución de grandes infraestructuras para la prestación de servicios públicos en los municipios y, en particular, el relativo al transporte público de viajeros, las entidades públicas deben llevar a cabo estudios técnicos y económicos rigurosos. En dichos estudios habrán de analizarse comparativamente las posibles alternativas existentes y valorarse que la elegida es la opción más adecuada en su conjunto para satisfacer las necesidades públicas; que resulta viable en cuanto a su construcción y gestión en términos de sostenibilidad económico-financiera, social y medioambiental, y que garantiza la observancia de los principios de economía, racionalidad y eficiencia en la gestión del gasto público.

En el caso de que intervengan varias Administraciones en la ejecución de dicho tipo de proyectos y que estos vayan dirigidos al establecimiento de infraestructuras para la prestación de un servicio público cuya titularidad corresponda a una de ellas, deberían justificarse suficientemente las razones que fundamentan su ejecución y financiación sustancial por la otra Administración. Asimismo debería asegurarse la disponibilidad por parte de las distintas Administraciones implicadas en el correspondiente proyecto, de recursos suficientes para su financiación y mantenimiento sin comprometer el equilibrio financiero de las entidades responsables de su pago.

Estas cautelas deberían tenerse especialmente en cuenta en relación con el tranvía de Vélez- Málaga, debiendo fundamentarse las decisiones que sobre el mismo se adopten en análisis rigurosos sustentados en estudios de demanda realistas, en los que se examinen los distintos escenarios posibles, habiéndose de valorarse y ponderarse el



alcance e impacto de los incrementos de la tarifa técnica y la posible incidencia en esta de la eventual inclusión en ella de aquellos costes cuyo reconocimiento se solicitó por el concesionario con ocasión de la puesta en marcha de la fase II del tranvía. Habrían de evaluarse, igualmente, la sostenibilidad del servicio y la racionalidad del gasto que genere, así como su impacto sobre la Hacienda pública.

En ningún momento el actual gobierno municipal (a excepción de la realización de un llamado "estudio de demanda", carente de rigor, a nuestro juicio), ha dado cumplimiento exacto y diligente a las **Recomendaciones del Tribunal de Cuentas**. Esta forma de proceder, al margen de la legalidad puede dar lugar a la exigencia responsabilidades de diversa índole, incluso penales por afectar a los recursos públicos.

PETICIÓN DE INFORME PRECEPTIVO AL SR. INTERVENTOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA

De conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

"En los municipios de gran población, las funciones de fe pública, y asesoramiento legal preceptivo, así como las de control y fiscalización interna de la gestión económico - financiera y presupuestaria, y las de contabilidad, tesorería y recaudación se ejercerán en los términos establecidos en el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local así como en la disposición adicional octava de la misma. "

Dicho Título X regula el régimen de los municipios de gran población, entre los que se encuentra Vélez-Málaga, y su art. 130 regula los denominados "Órganos superiores y directivos". Entre estos últimos se encuentra el Interventor Municipal. (art. 130,1, e).

Asimismo, el art. 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y "Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)", dispone que:

"1. Concluidos los expedientes, se entregarán en la Secretaría de la Corporación que, después de examinarlos, los someterá al Presidente."

Y debemos traer a colación a su vez el art. 173 ROF, que señala que: "1. Será necesario el informe previo del Secretario y además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) **En aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieren de tratarse."**

Es por todo ello, tal y como hemos expuesto anteriormente, en aras a clarificar las consecuencias legales y económicas como presupuestarias del incumplimiento de las RECOMENDACIONES contenidas en el INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL TRANVÍA DE VÉLEZ-MÁLAGA N° 1.221 del Tribunal de Cuenta del Estado, es por lo que venimos en solicitar la emisión de informe al Sr. Interventor Municipal sobre las siguientes cuestiones:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

a) Si el procedimiento iniciado por la Resolución de alcaldía n° 7016/2018 de octubre, cumple con las Recomendaciones del Tribunal de Cuentas respecto a las cautelas que deberían tenerse especialmente en cuenta; es decir, si la declaración de necesidad del contrato sobre su puesta en marcha que decreta la citada resolución de alcaldía se ha adoptado sobre la base de análisis rigurosos sustentados en estudios de demanda realistas, en los que se examinen los distintos escenarios posibles, habiéndose valorado y ponderado el alcance e impacto de los incrementos de la tarifa técnica y la posible incidencia en esta de la eventual inclusión en ella de aquellos costes cuyo reconocimiento se solicitó por el concesionario con ocasión de la puesta en marcha de la fase II del tranvía. Y si se han evaluado, igualmente, la sostenibilidad del servicio y la racionalidad del gasto que genere su puesta en funcionamiento, así como su impacto sobre la Hacienda pública municipal.

b) Asimismo, si existe disponibilidad por parte de las distintas Administraciones implicadas, Junta de Andalucía y el ayuntamiento de Vélez Málaga en el correspondiente proyecto para su puesta en funcionamiento, de recursos suficientes para su financiación y mantenimiento sin comprometer el equilibrio financiero de las entidades responsables de su pago.

Por lo anteriormente expuesto, y sin perjuicio de completar la propuesta de acuerdo una vez sea emitido el informe interesado, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Paralizar, de forma inmediata, el proceso iniciado para puesta en marcha del tranvía en relación a la Resolución 7016/2018 de 26 de octubre.

Segundo.- Requerir al gobierno municipal que previamente a la toma de decisiones sobre la puesta en marcha del tranvía, el cumplimiento de las **Recomendaciones del Tribunal de Cuentas contenidas en el INFORME N° 1221, DE FISCALIZACIÓN DEL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL TRANVÍA DE VÉLEZ-MÁLAGA**".

(...) Concluidas las intervenciones, la Sra. presidenta somete a votación la moción, que obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía - Vélez-Málaga para la Gente.

En consecuencia, la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina desfavorablemente la moción**".

Visto el informe emitido por el Sr. interventor general con fecha 13 de diciembre de 2018, indicando lo siguiente:

"El pasado 10 de diciembre de 2018, la Secretaría General del Pleno remitió a esta



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Intervención nota interior acompañando escrito de fecha 4 de diciembre de 2018, presentado en este Ayuntamiento por el grupo municipal Partido Popular el día 5 de diciembre de 2018, con número de registro de entrada 2018061707, en el que solicitaba “... la emisión de informe al Sr. Interventor Municipal sobre las siguientes cuestiones:

a) *Si el procedimiento iniciado por la Resolución de alcaldía nº 7016/2018 de octubre, cumple con las Recomendaciones del Tribunal de Cuentas respecto a las cautelas que deberían tenerse especialmente en cuenta; es decir, si la declaración de necesidad del contrato sobre su puesta en marcha que decreta la citada resolución de alcaldía se ha adoptado sobre la base de análisis rigurosos sustentados en estudios de demanda realistas, en los que se examinen los distintos escenarios posibles, habiéndose valorado y ponderado el alcance e impacto de los incrementos de la tarifa técnica y la posible incidencia en esta de la eventual inclusión en ella de aquellos costes cuyo reconocimiento se solicitó por el concesionario con ocasión de la puesta en marcha de la fase 11 del tranvía. Y si se han evaluado, igualmente, la sostenibilidad del servicio y la racionalidad del gasto que genere su puesta en funcionamiento, así como su impacto sobre la Hacienda pública municipal.*

b) *Asimismo, si existe disponibilidad por parte de las distintas Administraciones implicadas, Junta de Andalucía y el ayuntamiento de Vélez Málaga en el correspondiente proyecto para su puesta en funcionamiento, de recursos suficientes para su financiación y mantenimiento sin comprometer el equilibrio financiero de las entidades responsables de su pago”.*

Al respecto se informa lo siguiente:

El artículo 173.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que “Será necesario el informe previo del Secretario y además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) En aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieren de tratarse.

b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.

Teniendo en cuenta que se solicita informe sobre un acuerdo ya adoptado, Resolución de alcaldía nº 7016/2018 de octubre, no procede la emisión del informe solicitado.

Por otro lado, la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “3. *Los actos de fiscalización se ejercerán por el Interventor de la entidad Local. Esta fiscalización recaerá también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación, sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*” Es en este punto, donde debería incardinarse la petición de informe que realiza el grupo municipal del Partido Popular. Si bien, a fecha de hoy, el expediente de contratación a que se refiere el escrito presentado por el grupo municipal del Partido Popular, iniciado mediante la Resolución de Alcaldía nº 7016/2018, no se ha remitido a esta intervención para su fiscalización. A este respecto debe recordarse que el capítulo III “Del procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos” del Tí-



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

tulo II del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su artículo 10 “Momento y plazo para el ejercicio de la función interventora” establece, en su punto primero, que *“El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.”*

Por tanto, cuando se reciba el expediente completo de contratación en la intervención municipal, por el funcionario que suscribe se podrá fiscalizar, entre otras cuestiones, la valoración sobre las repercusiones económicas que implica el nuevo contrato y que se hayan incorporado al expediente.

En dicha fiscalización, por este órgano de control interno se podrá fiscalizar si por el Área que propone el contrato se han tenido en cuenta las recomendaciones realizadas por el ya citado órgano de control externo, aludidas en el escrito del grupo municipal Partido Popular”.

Formulada enmienda por parte del portavoz del Grupo proponente al apartado 1º de las propuestas de acuerdo, que quedaría redactado de la siguiente forma: “Instar al órgano competente a paralizar, de forma inmediata, el proceso iniciado para puesta en marcha del tranvía en relación a la Resolución 7016/2018 de 26 de octubre”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace: **[pleno20-12-2018 punto5](#)**, quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen junto con la enmienda que resultan rechazados según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Votos en contra: Doce (12) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a Grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación desestima la propuesta con la enmienda formulada por el Grupo proponente.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

6.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los decretos registrados entre los días 28 de noviembre y 17 de diciembre de 2018, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 7706 y el 8323.

Sin producirse intervenciones sobre el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace: **pleno20-12-2018 punto6**, quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente.

-----0-----

Durante el transcurso del punto 6º se ausentan de la sesión la Sra. Roberto Serrano y el Sr. Molina Ruiz.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones registradas entre los días 28 de noviembre y 17 de diciembre de 2018, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 7692 y el 8325.

Así mismo, el Pleno de la Corporación queda enterado de las siguientes actas de las sesiones celebradas en el presente año por la Junta de Gobierno Local en las fechas que se indican: Ordinaria de 26 de noviembre y extraordinaria y urgente de 28 de noviembre.

Sin producirse intervenciones sobre el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace: **pleno20-12-2018 punto7**, quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente.

8.- ASUNTOS URGENTES.-

A) **MOCIÓN DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVO A RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES MEDIANTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-** Por el concejal delegado del Área de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, se justifica la urgencia para debatir y votar el presente asunto, al amparo de lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, explicando lo siguiente: *“Traemos en este asunto urgente un expediente de reconocimiento de facturas extrajudiciales por un importe de 211.882,14 euros. La urgencia viene motivada porque dentro del paquete de medidas que venimos adoptando este Equipo de Gobierno para rebajar el periodo medio de pago, es necesario que estas facturas, que están en la cuenta 4.13, se queden reconocidas antes del fin del ejercicio 2018. Por lo tanto tienen que aprobarse, como he dicho, antes del 31 de diciembre de este año”*.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por mayoría según el resultado que a continuación se indica:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga Para la Gente, uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, uno (1) al Grupo Municipal Andalucista y una (1) al concejal no adscrito a Grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción referida de fecha de 19 de diciembre de 2018, del siguiente contenido:

“Examinadas las propuestas de gastos, contenidas en las correspondientes hojas contables, de las unidades gestoras responsables de los mismos, y considerando la necesidad de reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general, no contabilizados en el ejercicio en que han sido prestados, dada la inexistencia de crédito; para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración, y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando asimismo que los créditos del Presupuesto corriente, se han dotado para atender estas obligaciones así como las derivadas de servicios, obras, suministros, y prestaciones en general, del año natural correspondiente, y que según notas interiores de las distintas Áreas Municipales, que constan en el expediente, la imputación presupuestaria de estos gastos no suponen una distorsión del normal funcionamiento en la prestación de servicios o realización de actividades que se llevan a cabo en las distintas Delegaciones durante el ejercicio 2018, debiéndose también tener en cuenta que mediante la transferencia de crédito 29/2018, se ha incrementado (entre otros) el crédito de las aplicaciones presupuestarias 050303-132-2210300 y 070201-133-21000 y con la ampliación de crédito número 07/2018 la aplicación presupuestaria 030101.151.2269984; con objeto de que se puedan imputar los gastos de combustible, de señalización viaria y los gastos ocasionados por la limpieza, desratización y desinsectación de parcelas en calle Reñidero, en el marco de la O.E. Nº 100/2017.

Y teniendo en cuenta asimismo que determinados gastos se imputan a las aplicaciones recogidas expresamente en el Presupuesto para este fin (aplicaciones f.e.a.).

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tengo a bien, previo informe de la Intervención Municipal, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general por un importe de 211.882,14 €, según relaciones adjuntas debidamente



diligenciadas por la Intervención Municipal”.

Visto el informe de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por el Sr. Interventor General, según el cual:

“El presente informe de reparo se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de las deudas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo, por un importe total de **211.882,14 euros**.”

En primer lugar, debemos indicar que la normativa aplicable a este expediente es la que se resume a continuación:

- El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”

- El artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala:

“Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.”

- Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 dispone:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

En cuanto a las facturas incluidas en el expediente, se informa lo siguiente:

- Se ha verificado, en relación con cada uno de los gastos, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, esto es, las facturas cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y consta conformidad a los servicios, suministros o gastos en general facturados por parte de las unidades gestoras responsables de los mismos.

- Bajo la rúbrica *Grupo 1* del Anexo, aparecen 9 facturas, por un importe total de **36.352,94 euros**, relativas a gastos en los que se ha omitido, conforme a los antecedentes obrantes en esta intervención, el procedimiento previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (bien sea por exceder de los límites señalados en el TRLCSP para los contratos menores o por otros motivos) y la correspondiente fiscalización previa a que hacen referencia tanto la citada Ley, como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Bajo la rúbrica Grupo 2 del Anexo, aparecen las restantes facturas, por un importe total de **175.529,20 euros**, según se detalla en la relación de facturas que se adjunta (relación que comienza en **NAVAS PALACIOS, JUAN CARLOS** y termina en **RINCÓN DÍAZ, MANUEL JESÚS**).

Finalmente, debemos informar que, en el Presupuesto municipal vigente, existe crédito adecuado y suficiente para imputar los gastos incluidos en este expediente, correspondiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones objeto del presente”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace: **pleno20-12-2018 punto8A**, quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente.

Finalizado el turno de intervenciones el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la moción, siendo aprobada por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a Grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Votos en contra: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía - Vélez-Málaga Para la Gente.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo, de lo que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas en la próxima sesión que celebre:

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general por un importe de 211.882,14 €, según relaciones adjuntas debidamente diligenciadas.

-----0-----

Después de la votación de urgencia del punto 8 A) se reincorporan a la sesión la Sra. Roberto Serrano y el Sr. Molina Ruiz.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE SOBRE



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL AGUA PARA APLICAR AHORRO DE COSTES POR EL SUMINISTRO PROCEDENTE DE LOS POZOS MOLINO DE LAS MONJAS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO PLENARIO DE JUNIO DE 2018.- Por los ediles integrantes del Grupo indicado se presenta la moción que se cita de fecha 19 de diciembre de 2018, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por la viceportavoz de dicho Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando lo siguiente: *“La urgencia viene determinada porque en esta semana pasada se convocó una Comisión de Seguimiento del Contrato de Servicio de Suministro de Agua, a la que estuvimos invitados, y en la que me despertó cierta preocupación las palabras del gerente de Aqualia que puso en duda la idoneidad de aplicar el descuento a los recibos de los vecinos, tal y como aquí se había aprobado en Pleno. Como por parte del Equipo de Gobierno presentes en aquella Comisión, tampoco hubo ninguna declaración que hiciera suponer que efectivamente esto se haría, pues consideramos desde Izquierda Unida urgente, ya que además han pasado 6 meses desde que se aprobó, que se determine por fin el aplicar el descuento y el ahorro a los vecinos con el tema del agua por el suministro de agua bruta de los pozos del Molino de las Monjas”*.

Finalizada la intervención, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez-Málaga Para la Gente.
- Votos en contra: Doce (12), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace: [pleno20-12-2018 punto8B](#), quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE SOBRE LA



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

NECESIDAD DE REFORZAR LA PLANTILLA DE SERVICIOS SOCIALES PARA ATENDER LOS PROCEDIMIENTOS DE AYUDAS AL ALQUILER.- Por los ediles integrantes del Grupo indicado se presenta la moción que se cita de fecha 19 de diciembre de 2018, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por la viceportavoz de dicho Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, en los siguientes términos: *“La urgencia viene determinada en este caso porque las ayudas al alquiler, el plan alquila que tantas familias están esperando durante todo el año, este año se han convocado, vienen de la Junta de Andalucía, y este año se han convocado justo en ese periodo vacacional para la mayoría de los funcionarios. Servicios Sociales, que es donde está el centro colaborador, creo que se llama, para la gestión de estas ayudas, está ubicado en los Servicios Sociales y adolece del mismo déficit de personal como el resto de este Área. Si a eso le añadimos que la mitad de la plantilla del Área coge las vacaciones por las fechas navideñas y de principios de año, hemos considerado urgente alertar de esto planteando la necesidad de reforzar ese servicio para que las ayudas al alquiler, que tanta falta hace a tantos vecinos se puedan gestionar de la mejor manera posible y que los expedientes se realicen de forma completa, que no haya fallos, porque luego quienes sufren las consecuencias, primero son las familias, y después este Ayuntamiento que está gastando muchos de sus recursos de ayudas de emergencia y de ayudas a las familias, en pagar alquileres con la situación económica que hay”*.

Finalizada la intervención, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez-Málaga Para la Gente.
- Votos en contra: Doce (12), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Abstenciones: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente** de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace: ***pleno20-12-2018 punto8C***, quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado



electrónicamente.

-----0-----

Finalizado el punto 8 C) se ausenta de la sesión D. Miguel Ángel Sánchez Díaz.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DEL PATROCINIO CONCEDIDO A LA SERIE “TORRE DE NARCOS” POR IMPORTE DE 50.000 EUROS.- Por el portavoz del Grupo indicado se presenta la moción que se cita de fecha 20 de diciembre de 2018, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el referido edil se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando lo siguiente: *“La urgencia muy motivadísima, vamos a evitar el escándalo en los medios de comunicación con esta tomadura de pelo, con esta estafa al dinero de todos los vecinos. Este dinero se tiene que devolver, tenemos que pedir explicaciones y responsabilidades a quien haya autorizado este tema, cómo vino este asunto y vamos a pedir una comisión de investigación sobre este tema. Esto es una vergüenza, 8 millones de pesetas, somos el hazmerreír..., ¿le parece poca urgencia recuperar 50 000 euros de los vecinos?”.*

Finalizada la intervención, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Votos en contra: Doce (12), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Abstenciones: Una (1) correspondiente al Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez-Málaga Para la Gente.

En consecuencia, al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace: [pleno20-12-2018 punto8D](#), quedando debidamente



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente.

E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS JOSÉ LUIS VILLAR PALASÍ Y AUGUSTO SANTIAGO BELLIDO.- Por el portavoz del Grupo indicado se presenta la moción que se cita de fecha 20 de diciembre de 2018, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

En primer lugar el Excmo. Sr. alcalde manifiesta lo siguiente: *“Una aclaración al portavoz del Partido Popular. Yo no pude estar en la reunión de Junta de Portavoces, se pero me comentan que se dijo allí que se iba a investigar algunas de las cuestiones para este tema. Por lo que le rogaría que retire la propuesta para tener toda la información”*.

Expresando el Sr. Delgado Bonilla: *“No lo voy a retirar, y voy a ser igual de diligente que vd. en firmar un decreto para quitarlo”*.

Considerando que por el referido edil se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: *“Nos hemos enterado en la Comisión de la Memoria Histórica del cambio de nombre de estos colegios..., nos hemos enterado de este tema porque fue por dación de cuenta. Es un tema que entendemos el Partido Popular que tiene que venir a Pleno y no se puede cometer la atropelía ni con este señor que fue D. José Luis Villar Palasí y mucho menos con un veleño que fue asesinado simplemente por acompañar a su padre con 16 años. Que esto no es admisible y tratarlo en un informe como un sublevado a un niño...”*

Le retira la palabra el Excmo. Sr. alcalde manifestando: *“Quizás tampoco es admisible que utilice nombres de personas aquí”*.

Finalizadas las intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Votos en contra: Catorce (14), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez-Málaga Para la Gente, uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta que exige el



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace: [pleno20-12-2018 punto8E](#), quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente.

-----0-----

Al inicio del punto 8 E) se reincorpora a la sesión D. Miguel Ángel Sánchez Díaz.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el punto de ruegos y preguntas cuyas intervenciones se registran en el enlace: [pleno 20-12-2018 punto9](#), y no habiéndose presentado ninguna por escrito, el Excmo. Sr. alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla, quien procede a formular verbalmente los ruegos y preguntas siguientes: “*Voy a empezar por la moción que no han querido vds. votar...*”.

Le interrumpe el Excmo. Sr. alcalde para recordarle que son ruegos y preguntas.

Continúa el Sr. Delgado: “*Solamente indicarle que no se preocupe vd., se va a tratar, vamos a convocar un Pleno extraordinario con este asunto. Yo no sé, vd. lo que tiene es que dar la cara que está aquí la familia, y no sé cómo firmó un decreto con el desconocimiento con el que vd. lo firmó, nada más que ese tema, esto llegará donde tenga que llegar.*”

La primera pregunta que voy a hacer es con relación a la Finca la Pola, Sra. Santana, le dije el otro día ¿se ha enterado vd. que ya los aguacates de la finca han sido todos recogidos? ¿Es cierto? ¿Sabe vd. los kilos y en cuánto se han vendido? ¿Y cómo se han recogido cuando no es el periodo de recogida del aguacate hass?, yo no sé pero aquí está mi compañera que de esto sabe más que yo, porque yo no me dedico a este mundo. Vd. me contesta cuántos kilos, a cuánto se han vendido y quién ha autorizado que se recojan antes de tiempo.

La siguiente pregunta, Sr. Sergio, vd. que es el responsable, por qué los carricoches en Vélez cuestan un euro y en Torre del Mar no cuestan nada, ¿es que aquí hay.., es que esto es como Cataluña, nos hemos convertido en Cataluña?

Y la obra de peatonalización, Sr. Moreno Ferrer, ¿qué va a hacer vd. para compensar a los comerciantes y empresarios del Camino de Málaga, del Arroyo Hondo, del Camino Viejo de Vélez-Málaga, de las obras que vd. está haciendo en periodo navideño con los perjuicios que va a causar? ¿Tiene vd. prevista algún tipo de ayuda?



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

¿No se ha dado cuenta que no son épocas para levantar Vélez y el caos que vd. está creando en la ciudad?

La siguiente pregunta sobre el tema de las obras de la Carretera de Arenas, por favor, Sr. concejal de Infraestructura, cuando salga vd. en una rueda de prensa diga quién paga la obra, que la paga la Diputación, no Vélez, no la paga Vélez, la paga la Diputación Provincial. Es un ruego, espere que termine, que lo paga la Diputación Provincial la obra y, por cierto, meta vd. en el proyecto y pida ya la autorización a la Junta de Andalucía para que podamos ampliar para que actuemos sobre la entrada al Convento de las Claras que va también en el proyecto pero no está contemplado porque no está todavía la autorización de la Junta para la obra que hay que hacer allí.

La pregunta siguiente, Sr. Moreno Ferrer como responsable de la Policía, ¿qué va a hacer vd. para paliar la situación de la entrada en vigor de los coeficientes reductores que vamos a perder 20 policías en menos de dos años?, ¿qué va a hacer vd., va a seguir amortizando plazas?, ¿va a seguir creando otro tipo de plazas para colocar amigos y amiguetes en el Ayuntamiento, o vamos a preocuparnos realmente por los servicios públicos?

La siguiente cuestión, dentro de las posibilidades que actualmente tiene la Policía Local va vd. a actuar, ¿va a crear una patrulla específica?, ¿ha visto vd. el Sur de hoy con los robos de los aguacates debido al alto precio? ¿O solamente le preocupa los robos cuando el Gobierno de España y el Ministerio del Interior lo tiene el PP? ¿Ahora no se preocupa vd. de los robos en el campo y el Sr. Heredia y el resto de la cohorte que vienen cuando hay estos asuntos? ¿Qué va a hacer vd. y la Subdelegada del Gobierno? ¿Ha hablado vd. con la Subdelegada del Gobierno sobre este tema?

Y voy a dejar al Secretario, para terminar, este asunto, le dejo, Sr. Secretario la resolución del Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales. No quiero impugnar las contrataciones pero la Ley obliga que todas las proposiciones se hagan por correo electrónico si no son nulas de pleno derecho. Le dejo esto para que sirva solamente, no es ninguna amenaza, pero aquí está la resolución para que tengan cumplimiento de la Ley, porque vds. no cumplen la Ley en ningún momento y mire vd. cada vez que hay, Sr. Moreno Ferrer, cada vez que hay un contrato o algo mire vd. las advertencias legales que hace tanto el Asesor Jurídico, ahora el Secretario General, como el Interventor, que se tiene que hacer todo por medios electrónicos si no son nulos de pleno derecho. Además, el que avisa no es traidor, que se cumpla la Ley, Sr. Moreno Ferrer”.

A continuación, con la autorización del Excmo. Sr. alcalde, hace uso de la palabra el Sr. Gutiérrez Fernández, del Grupo Municipal Partido Popular, quien realiza las siguientes preguntas: “Me gustaría preguntarle al concejal de Hacienda ¿cuándo tiene previsto entregarnos las facturas extrajudiciales que existen?. Y ¿cuándo nos va a entregar las facturas de lo que le debemos a nuestros proveedores?. En definitiva, ¿cuándo le va a dar vd. al botoncito para que sepamos a quién le debemos y a quién no le debemos

También le quería preguntar por la liquidación del año 2017 que incumplíamos la regla de gastos, por tanto, teníamos que hacer un plan económico-financiero. ¿Cómo



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

está ese plan económico-financiero?

Y dirigiéndome al alcalde, que veo que es quien hace los presupuestos y pasa un tanto de vd., el otro día el alcalde anunciaba a bombo y platillo que Vélez-Málaga iba a tomar presupuesto antes de 2018, Sr. alcalde estamos hoy a día 20, ¿nos puede decir en qué estado se encuentra?”.

Seguidamente, previa autorización del Excmo. Sr. alcalde, toma la palabra el **viceportavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Lupiáñez Herrera**, quien formula, igualmente, los siguientes ruegos y/o preguntas: *“Me dirijo a vd., Sr. alcalde, otras veces se lo he preguntado a la Sra. Roberto pero es cierto que ya ha manifestado en distintos medios la incapacidad de la máquina del Ayuntamiento de Vélez-Málaga a que se le pueda hacer efectivo a los clubes, a las asociaciones deportivas, al deporte federado. En estos tres años y medio solamente se ha hecho efectivo un pago, estamos terminando el año, el año pasado salió precisamente con mucha urgencia el 28 de diciembre y precisamente un club importante que se quedó fuera por esa premura de tiempo con que salieron porque lo presentó fuera de plazo. No obstante, aparte de esa incidencia, lo que sí es cierto es que ya el Partido Popular lleva sin gobernar este Ayuntamiento durante tres años y medio y esta máquina administrativa con todos los técnicos, los mismos que hay y que había, en este caso nosotros sí dábamos cumplida cuenta en este caso con cuatro ayudas durante los cuatro años de mandato, al final terminamos incluso en el 2015, al principio no pudimos hacerle frente. Le digo, Sr. alcalde, bueno, me consta porque he hablado con los clubes, que han solicitado una reunión urgente con vd. porque el año va a terminar..., bueno, así me lo han dicho alguno de los clubes y si no lo han hecho esa es su intención. Lo que es cierto es que va a terminar el año y la subvención del 2017 no se le ha abonado a fecha de hoy, si es mañana me alegraré bastante, pero no solo ahora si no también convocar la de 2018 que creo que ya no da tiempo. Y vuelvo a ofrecer, y en todo caso como lo hacíamos nosotros y decíamos en la rueda de prensa, y como la Ley de Deporte de Andalucía que es una ley que ha tenido la aprobación unánime en el Parlamento de Andalucía, de que la ayuda de la Junta como administración pública que es, es a través del patrocinio deportivo. Se puede hacer, o se ha hecho, reparos ha firmado vd. no sé cuántos de los que se ha dado cuenta en este Pleno, y en este caso se hacía porque lo que se paga es la publicidad, o digámoslo así, esa publicidad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga por los clubes que lo van llevando por todos los sitios. De todas maneras, ¿cuándo se va a hacer efectivo lo que hay pendiente y si se va a pagar con cargo al presupuesto de 2018 la ayuda que se supone que venía en el presupuesto?”.*

Efectuadas las preguntas, se procede a dar las siguientes contestaciones, previa indicación del Excmo. Sr. alcalde:

En primer lugar contesta la **delegada de Agricultura, D.ª María Santana Delgado**, lo siguiente: *“Como son datos técnicos se le contestará por escrito por parte del técnico de Agricultura”.*

Seguidamente responde el **delegado de Ferias y Fiestas, D. Sergio Hijano López**, en los siguientes términos: *“Igual que ha contestado mi compañera María Santana, es verdad que en la anterior legislatura cuando el Partido Popular tenía la*



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

mayoría absoluta, las preguntas se formulaban por escrito 48 horas antes del Pleno... Llevo un Pleno desde las 9.30 de la mañana callado, pido que me escuchéis un segundo. Si de verdad queréis la información como por ejemplo la que le han pedido a mi compañera María Santana que es una información técnica pues si hubiesen formulado la pregunta 48 horas antes, que lo pueden hacer, la podríamos contestar aquí.

A lo que vd. me pregunta, Sr. Delgado Bonilla, como portavoz del Partido Popular, decirle que la delegación de Ferias y Fiestas no organiza las actividades navideñas, no tiene nada que ve,. vd. está haciendo comparaciones con cosas que son totalmente diferentes, mi compañera María Santana, como delegada de Juventud y Comercio, es la que organiza las actividades navideñas, y dentro de esas actividades, la gran mayoría si no todas, son gratuitas, en cuanto a atracciones, colchones, actividades y demás. Lo que hay montado en la Avenida de las Naciones es de un particular, que solicita la instalación para una serie de atracciones y nosotros lo único que hacemos es autorizar a que instale esas atracciones con el consiguiente acuerdo de que.., bueno, se lo voy a explicar a los vecinos..., no me dejan hablar, la única diferencia es que en esas actividades montadas en la Avenida de las Naciones la empresa no paga nada por estar instalada con el consiguiente acuerdo de que las actuaciones sean a un solo euro, un precio simbólico, cuando a lo que se refiere el señor del Partido Popular a tres o cuatro atracciones instaladas en la Plaza Juan Aguilar de Torre del Mar que abren algunos días por las tardes, cuando los otros son 24 días que están abiertos tanto por la mañana como por la tarde. Es un servicio totalmente diferente a lo que es la actividad navideña, ya les digo, las actividades navideñas las organiza Juventud con distintas actividades gratuitas, además este año, llevan cuatro años celebrándose, hemos conseguido que la empresa tanto en Nochebuena como en Nochevieja por la mañana sea totalmente gratuito, algo que la empresa ha decidido ofrecer a los vecinos. El único costo que tiene esas atracciones para los vecinos de Vélez-Málaga, para que todos lo sepan, como hacía referencia a preguntar cuánto cuestan las diferentes ferias y demás, el único costo que tiene aquello, que además paga la delegación de Ferias y Fiestas, son 568,70 euros porque tras montarse el primer año los vecinos pidieron que se instalaran unos servicios para que los niños pudieran hacer sus necesidades y lo único que pagamos son 568,70 euros del alquiler de los servicios que están instalados en la parte trasera pegando a la cafetería. Repito, son cosas totalmente diferentes, que expliqué en rueda de prensa, que he explicado en redes sociales y que llevo cuatro años explicando, pero el Partido Popular a través de las redes sociales sigue haciendo preguntas que parece que no se entera”.

Contesta, seguidamente, el Excmo. Sr. alcalde: “Habla vd. de compensar a los comerciantes. Mire vd.,..., sí pero es que lo del caos lo dice vd. El eje principal del comercio tradicional en Vélez-Málaga es el Camino de Málaga y, por lo tanto, los servicios técnicos, los servicios de Infraestructura estuvieron muy preocupados, para que mucho antes, porque tenían que descargar ropa de invierno y ropa de primavera, mucho antes estuviera abierto ese eje principal, y por eso fue lo primero que se hizo. El resto son pequeñas actuaciones que no están causando ningún perjuicio a ninguno de los establecimientos, puesto que hay salida a todos los sitios sin ninguna problemática, o al menos hemos estado encima de esos temas durante mucho tiempo para hacer un calendario de las obras previas, y así no me lo transmiten, y lo vivo yo a diario”.

Toma la palabra el delegado de Infraestructura, D. Juan C. Ruiz Pretel,



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

procede a contestar lo siguiente: “Durante la reunión se dijo en varias ocasiones, de hecho nosotros no presentamos el proyecto si no que lo presentaron los técnicos de la Diputación pero también hay que decir que no hay presupuesto para ello”.

Vuelve a intervenir el **Excmo. Sr. alcalde** contestando lo siguiente: “Me habla vd. de dos situaciones sobre el tema de la Policía. Mire vd., lo de los coeficientes correctores obviamente cuando llegue el momento de buscar una solución para dar los servicios que este Ayuntamiento necesita pues será motivo de ver, de estudiar, y desde luego cómo queda la plantilla. Ahora mismo lo único que le puedo decir es el número de personas que se jubilarían y lo que este Ayuntamiento tendrá que hacer para al menos recuperar el número de servicios que desde el jefe de la Policía nos recomienda.

En segundo lugar claro que estamos preocupados por los robos en el campo y por otras situaciones, y es por eso, y lo he manifestado varias veces, que hemos mantenido reuniones con la Subdelegación del Gobierno, es por eso que la Policía Nacional, la Policía Local y la Guardia Civil están en comunicación y es por eso también que yo he mantenido reuniones con Asaja, han estado aquí en esta Casa viendo cuáles eran los cruces de camino y los sitios donde, en teoría, mejor se pudiera intervenir coordinadamente, unas veces lo hará la Policía Nacional y otras la Guardia Civil y, obviamente, en eso sí que tenemos una preocupación.

Luego, le ha dejado vd. al Sr. Secretario unas resoluciones que obviamente todos conocemos, y hay discrepancias de opinión, una cosa son los medios cuando se tengan, y otra poner en marcha una ley de aquella manera.

En segundo lugar, el Sr. Gutiérrez le pregunta al delegado de Hacienda.... Sobre los nombres de los colegios ya hemos dicho, y así se quedó en Junta de Portavoces, que se iban a revisar los expedientes, así se quedó y por eso le he solicitado antes que retirara la moción, así me lo han transmitido y si quiere se lo puede aclarar también el primer teniente de alcalde”.

El Sr. **Delgado Bonilla** realiza manifestaciones fuera de micrófono sobre este asunto y en relación a las convocatorias de plenos extraordinarios.

Procede a continuación a contestar el **delegado de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. D. Juan C. Márquez Pérez**, a las preguntas del Sr. Gutiérrez, manifestando: “Ahora estamos en mejores condiciones de dártelas porque cada vez hay menos, yo he preferido que los funcionarios..., que no es tan fácil, no es darle a un botón, lo sabes perfectamente, por que ¿ahora qué te doy, las VF, te doy las R, las que están en el registro de entrada, todas?... , pues entonces no es darle a un botón. Es que el funcionario en la pantalla tiene que poner lo que quiere... ¿las extrajudiciales?, vale, pues entonces las extrajudiciales son las de la 4.13, y ahora se lo doy y me dice que hay más, pero ¿cuáles quieres, las que están situación R?, es que hay 7 nomenclaturas, yo muchas veces ni me entero, es que vd. tampoco lo sabía, porque si le digo cuántas facturas están sin pagar en el circuito, vd. tampoco lo sabía. Pero que le voy a dar lo que quede de la 4.13.

Y el plan económico-financiero como comprenderá no lo hago yo, porque no tengo ni idea cómo se hace un plan económico-financiero así de sencillo, por tanto



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

están los técnicos, preparados y formados para eso, preparando el plan económico-financiero,..., están haciéndolo, Sr. Gutiérrez, yo no sé hacerlo ni es mi función hacerlo”.

Continúa el Excmo. Sr. alcalde contestando: “Respecto a los presupuestos, hemos dado un primer paso que es tener un borrador, hemos dado un segundo paso que es ponerlo en conocimiento de los portavoces del Grupo de Gobierno, estamos ahora mismo como vd. comprenderá debatiendo, hablando y viendo cuáles son las prioridades y las necesidades y esperemos que muy prontito salga del horno ese borrador de presupuesto.

Respecto a lo manifestado por el Sr. Lupiáñez, efectivamente, no vamos a negar que tenemos, hemos tenido y seguimos teniendo problemas, y los problemas para el tema de las subvenciones son muy diversos. En primer lugar, porque la Ley de Subvenciones al parecer se ha modificado durante los tres últimos años un montón de veces, es lo que nos comunican. Los patrocinios en esta Casa no nos dicen que son legales, el otro día la concejala me propuso lo que vd. ha dicho, y espero que en esta semana aunque yo tenga que levantar los reparos lo hagamos”.

Finalmente cede el uso de la palabra a la delegada de Deportes, Ilma. Sra. D.^a M.^a José Roberto Serrano: “Jesús, de verdad que nunca entiendo tus intervenciones, no las entiendo, el que tú digas que vosotros fuisteis más ágiles es absolutamente increíble,..., déjame, por favor te lo pido, el que digáis que fuisteis más ágiles es absolutamente increíble. Yo llego en junio de 2015 y las subvenciones del 2011 del Partido Popular están sin justificar, se justificaron en el 2016 porque yo ya me las encuentro cuando voy a sacarlas, no justificásteis las de 2011, eso no es agilidad, Jesús. Continúo,.., pues lo mismo que estoy viviendo yo, déjame que termine mi intervención, por favor. Las subvenciones del 2011 del Partido Popular se justifican con este gobierno en el 2016, vosotros perdéis las de 2012 porque no las tenéis justificadas y perdéis ese año. Vosotros sacáis en el 2013, viendo que vais a perder también la subvención de 2013, en diciembre, en plenas fechas navideñas, sacáis los patrocinios deportivos porque visteis que os iba a pasar como me ha pasado a mí, por eso he dicho públicamente, igual que he denunciado una cosa he denunciado otra, llevábais razón y lo digo todas las veces que haga falta, el Partido Popular llevaba razón.

Y ahora lo único que le pido a los técnicos municipales les pido que igual que al Partido Popular les permitió los patrocinios deportivos nos los permitan a este Gobierno para sacar antes de final de año porque es imposible ya con lo que dice la Ley de Subvenciones cumplir plazos para pagarlo en este año y yo he hecho mi labor como concejala de decirlo hasta la saciedad y de sufrirlo hasta la saciedad, y eso es lo que he intentado transmitir, y ahora me voy con el Sr. Delgado Bonilla porque lamento que intente sacar rédito político de cosas que no tienen ningún sentido, cuando tú has comentado...”.

Le interrumpe el Sr. Delgado manifestando que él no le había preguntado. Continúa la Sra. Roberto: “Bueno, entonces me dirijo a Jesús, pero por lo menos escúchame porque creo que deberías escucharme.

¿Comparte el Partido Popular conmigo que los expedientes administrativos no los



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

hacemos los partidos políticos?, eso lo compartimos todos, estamos de acuerdo. Pues compartan conmigo lo que he comentado antes, ¿que la subvención de 2011 se justifique en el 2016, que las subvenciones de 2016 todavía estén sin justificar? ¿Comparten vds. conmigo que a este Ayuntamiento le concedieron en julio de 2017 fondos europeos denominados Edusi y hasta noviembre de 2018 no se ha gestionado la oficina de gestión de la Edusi para poder gestionar los fondos, que es obligatorio? ¿Comparten vds. conmigo que los fondos europeos de la UIA que se concedieron el 15 de septiembre de 2017 se haya generado el crédito a 18 de diciembre de 2018? ¿Comparten vds. conmigo, que yo no me lo sé bien, pero su anterior delegado de Hacienda se lo sabe, el dinero que tenemos en el banco? ¿Comparten vds. conmigo que con todo ese dinero que tengamos que estén los proveedores sin cobrar, o cobrando muy mal, tarde y sufriendo esa parte? Señores, yo tengo un grupo de funcionarios de 10 que hemos conseguido muchísimos proyectos, tenemos funcionarios fantásticos, pero cuando se paralizan los expedientes hay que ser valientes y decirlo también, porque lo que yo estoy defendiendo es que todo ese dinero que está cogido a plazos se puede perder y puede que se pierda y tengo obligación de decir que no puedo hacer más porque no hago los informes ni hago los expedientes, pero sí quiero que todos esos millones los tengan mis vecinos en la calle para que se hagan esos proyectos y tengan trabajo y bienestar y calidad de vida. Y supongo que he levantado algunas llagas pero tenía que hacerlo porque mi obligación es defender los proyectos que tenemos que sacar para nuestros vecinos, si hay algún funcionario que se ha ofendido lo siento pero tienen que hacer su trabajo que para eso se les paga”.

-----0-----

Al inicio del punto 9º, siendo las 12:20 horas se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. interventor general.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Excmo. Sr. alcalde levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario general del Pleno, certifico.